



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO 8

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN PARA EL INGRESO A LA DÉCIMA GENERACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (CFDE), en su segunda sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023.

RESULTANDOS

1. El diecinueve de julio de dos mil once, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para impartir la Maestría en Administración Electoral.
2. El veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en primera sesión ordinaria, el Comité Académico aprobó, a través del Acuerdo 03, la apertura de convocatorias bianuales, a partir de 2018.
3. El treinta de enero de dos mil veintitrés, durante la celebración de la primera sesión ordinaria 2023, el CFDE aprobó, mediante el Acuerdo 4, la convocatoria y formatos para el proceso de admisión a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral.
4. El veintinueve de marzo de dos mil veintitrés se remitió vía correo electrónico la invitación al personal docente, para participar como integrantes del Comité de Admisión y apoyar en el desahogo de las etapas establecidas en la convocatoria de admisión a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral.


CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México





- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- 
- I. El artículo 168 fundamenta que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
 - II. El artículo 171, fracciones I y VI estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del CFDE

- 
- I. El artículo 7, fracciones I y II prescribe que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
 - II. El artículo 16, fracción IV dicta que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la integración de los comités de admisión para estudios de posgrado.
 - III. El artículo 23, fracción X señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
 - IV. El artículo 24, fracciones VI y VIII determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
 - V. El artículo 45 establece que los estudios de posgrado contribuirán a la difusión de la cultura política democrática de la entidad y a la
- 



búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y la reflexión.

- VI. El artículo 46, fracción II estipula que los estudios de maestría tienen como fin profesionalizar y profundizar en el conocimiento jurídico o administrativo, así como desarrollar habilidades de investigación jurídico-electoral.
- VII. El artículo 51 refiere que el procedimiento de admisión al posgrado se establecerá en la convocatoria correspondiente, la cual será aprobada por el Comité Académico y deberá de requerir a las personas interesadas, al menos, lo siguiente: Perfil de ingreso acorde con lo establecido en el plan y programas de estudio, título profesional y cédula profesional de licenciatura, solicitud y valoración de la documentación requerida, examen de conocimientos, entrevista y valoración curricular.

Los resultados de cada una de las etapas serán evaluados por el Comité de Admisión, quien seleccionará a las personas aspirantes aceptadas.

3

De la convocatoria a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral

- I. La base TERCERA. Del Comité de Admisión, dispone que para el desarrollo de las etapas del proceso de admisión, el Comité Académico nombrará a un Comité de Admisión formado por tres académicas, académicos o integrantes de organismos electorales.

El Comité de Admisión será el órgano colegiado encargado de realizar la entrevista, valoración curricular a las y los aspirantes y verificar la conformación de las listas de resultados y de folios de personas aceptadas.

Por lo anterior, y toda vez que el Comité Académico conoció, analizó y discutió la lista con las propuestas curriculares de quienes integrarán el Comité de Admisión; y tomando en consideración el número de participantes y la disponibilidad de agendas del personal docente se tuvo a bien expedir los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista para la integración del Comité de Admisión para el ingreso a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría Técnica, para que tomando en consideración el número de aspirantes y la disponibilidad de agendas de quienes han sido propuestas y propuestos como integrantes del Comité de Admisión, con apoyo del sistema de selección aleatoria diseñado por la Unidad de Informática y Estadística del IEEM, integre los comités para cada día, a fin de llevar a cabo la entrevista y la valoración curricular de las y los aspirantes, en términos del artículo 51, del Reglamento del CFDE y del apartado VI, numeral 1, del Manual de Posgrado.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

4

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO

LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ ACADÉMICO

DR. JOAQUÍN ORDOÑEZ SEDEÑO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO

MTRA. MARTHA ALEJANDRA
TELLO MENDOZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO

DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES
CARDOSO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO



MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ ACADÉMICO



LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 8 POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN A LA DÉCIMA GENERACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.